

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO N° PROC-8-2025-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de septiembre del 2025, siendo las 8:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando N° 299-2025-GAF de fecha 01-08-2025; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento N° 8-2025-AMSAC-1, para la contratación del **Servicio de Auditoría Contable / Financiera a la Información Sobre Pago de Regalías del Proyecto Fosfatos de Bayóvar Periodo enero - junio y julio – diciembre**, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como presidente del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.
- Janifer Chavez Quiroga, como miembro titular del Comité.

1.1 De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, de la propuesta JERI RAMON & ASOCIADOS SCRL., por las siguientes razones:

- a) La propuesta presentada carece de foliación en su totalidad en cada una de sus páginas

De acuerdo con las bases, *numeral 2.6 Forma de Presentación de propuestas*:

*“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. **Las Propuestas se presentan foliadas**”.*

Por lo que, en aplicación del Art. 78 del RLCP se solicita **al postor levantar las observaciones y presentar nuevamente su propuesta a través de la mesa de partes virtual, sin variación alguna en el contenido inicial presentado.**

2. La presente observación se sustenta en lo establecido en el Art. 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

*78.1 Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados** en la precalificación y/o **presentación de ofertas**, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato.*

(...)

78.4 Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro el plazo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación al postor, (...).

3. **LA SUBSANACIÓN** se realiza a través de la mesa de partes virtual usando su usuario y contraseña del postor participante.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se **CONCEDE EL PLAZO** de **DOS DÍAS HÁBILES** para subsanar la observación.
- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de Activos Mineros.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:30 horas.



Pablo Rodriguez Villamar
Presidente del Comité



Janifer Chavez Quiroga
Miembro del Comité



Ketty Rodriguez Chinchay
Miembro del Comité